

Os trasladamos la relación de aquellas haciendas con las que ya se puede operar telemáticamente, bien por tener suscrito convenio, bien porque no se precise de él para poder realizar el trámite: [ANDALUCÍA](#), [ARAGÓN](#), [CANARIAS](#), [CASTILLA LA MANCHA](#), [CASTILLA Y LEÓN](#), [EXTREMADURA](#), [LA RIOJA](#), [MURCIA](#), [NAVARRA](#), GIPUZKOA, [VALENCIA](#), ÁLAVA:

ANDALUCÍA

Los procuradores interesados pueden solicitar al Colegio el alta como colaborador social ante la Agencia Tributaria de Andalucía, remitiéndonos relleno y firmado digitalmente, el [documento individual de adhesión](#).

ARAGÓN

La gestión ha de realizarse de manera individual, directamente ante la Administración Tributaria, accediendo al siguiente enlace [login \(aragon.es\)](#)

Una vez se ha accedido, lo primero es registrarse. Posteriormente se podrá acceder con certificado digital.

Se adjunta guía completa del proceso: [GUÍA](#)

CANARIAS

Debe ser cada colegiado el que lo solicite, mediante el formulario disponible en su web ([ENLACE](#)) y dirigirlo al siguiente correo

electrónico: altas_convenios.atc@gobiernodecanarias.org. Esta Agencia Tributaria trabaja con la base de datos de la AEAT, dónde cotejan la veracidad de la información facilitada.

CASTILLA LA MANCHA

El colegiado deberá presentar, directamente ante la administración, una solicitud de adhesión individual al Acuerdo.

El modelo de solicitud se deberá confeccionar y presentar telemáticamente pulsando en la opción Colaboradores Sociales->Modelo individualizado de adhesión que se encuentra en la dirección electrónica <https://portaltributario.jccm.es>

CASTILLA Y LEÓN

El colegiado debe darse de alta como usuario profesional en la siguiente dirección:

https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284195176093/_/_/?idWindow=1

CATALUÑA

Se debe realizar la gestión de manera particular:

- Acceder a la Agencia Tributaria de Cataluña mediante el siguiente enlace: <https://atc.gencat.cat/es/inici/>
- Una vez en la página ir a la sección de "Tributos".
- Se abrirá un menú desplegable en el que se puede seleccionar el tipo de impuesto que se desea realizar.
- En la gestión del impuesto, se generará una declaración responsable. Sobre este particular se recomienda consultar previamente esta [GUÍA](#).

EXTREMADURA

Se debe realizar la gestión de manera particular:

Deberán presentar los siguientes documentos:

- [Modelo de solicitud](#) de alta como colaborador social de forma individual, firmado electrónicamente.
- Fotocopia del NIF de la persona física o jurídica a dar de alta.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (se comprobará que esté dado de alta en algunos de los epígrafes del ámbito de la asesoría fiscal y la gestión tributaria).
- Poder de representación (Solo en el caso de persona jurídica).

La documentación se remitirá a través del [Buzón de Atención](#) seleccionando el concepto: “5. Colaboradores Sociales”.

LA RIOJA

Los colegiados deberán solicitar al Colegio su adhesión al convenio.

Desde el Colegio se gestionará el alta como colaborador social en la Agencia Tributaria de La Rioja.

MURCIA

Los colegiados deberán solicitar al Colegio su adhesión al convenio.

Tras adherirse mediante documento de adhesión, el procurador ya podrá operar en la Agencia Tributaria en el siguiente enlace: [Colaboradores - ATRM \(carm.es\)](#)

NAVARRA

Los solicitantes presentarán, a través de este [ENLACE](#), una instancia telemática dirigida a la Sección de Atención Técnica y Entidades Colaboradoras, a la que adjuntará los documentos necesarios que acrediten los requisitos exigidos.

GIPUZKOA

El procurador debe de acceder al siguiente enlace, en el que se detallan todas las instrucciones precisas para operar:

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/censo-de-representacion-tributaria/profesionales-gestion-asesoramiento-tributario>

VALENCIA

Los procuradores pueden solicitar al Colegio el alta como colaborador social ante la Agencia Tributaria de Valencia.

Para operar en la Agencia Tributaria puede acceder mediante el siguiente [ENLACE](#)

ÁLAVA:

No es necesaria la firma de convenio. para la presentación telemática de los modelos 600 del ITPAJD solamente es necesario darse de alta como usuario profesional autorizado, para lo cual tienen que ponerse en contacto con la Sección de Ingresos Fiscales, con el siguiente email, datos-fiscales@araba.eus, quienes les proporcionarán el **código origen** como profesionales autorizados para poder realizar los trámites telemáticos de presentación de los modelos 600.

El procedimiento viene regulado en el **art. 4** de la **Orden Foral 661/2018**, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, sobre la aprobación de los modelos de autoliquidación del ITPO y AJD y establecimiento de las condiciones generales y del procedimiento para su presentación (BOTH 28/11/2018):

Artículo 4. Procedimiento de presentación telemática de los modelos 600U, 600R, 600P, 600M, 600S por profesionales autorizados

Uno. La presentación telemática prevista en este artículo será de aplicación a las autoliquidaciones que deban realizarse mediante los modelos 600U, 600R, 600P, 600M y 600S del

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados presentadas por los profesionales autorizados por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

Dos. La confección de las autoliquidaciones se realizará cumplimentando el correspondiente modelo de autoliquidación utilizando de forma obligatoria el programa de ayuda desarrollado por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.

Tres. El procedimiento para la presentación telemática por Internet por parte de los profesionales autorizados de las autoliquidaciones modelos 600U, 600R, 600P, 600M y 600S será

el siguiente:

— El profesional autorizado realizará el envío de la presentación de las autoliquidaciones pagadas electrónicamente seleccionando la opción correspondiente en el programa de ayuda.

Para ello deberá identificarse mediante los sistemas de acceso habilitados en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

— Sólo se podrán pagar electrónicamente si, con carácter previo, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos hubiera recibido una copia electrónica de la escritura o

documento notarial al que se refiere la autoliquidación, así como la correspondiente ficha fiscal.

— Si la transmisión es aceptada, la administración devolverá al presentador como justificantes de la presentación de las autoliquidaciones los ejemplares de los modelos de autoliquidación debidamente validados con el sello electrónico que acredite la presentación y el pago o la alegación de exención o no sujeción del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, junto con la diligencia que acredita la presentación de la escritura.

La diligencia certificada de presentación emitida por la Diputación Foral de Álava, según modelo que se aprueba como Anexo IX de la presente orden foral, servirá de justificante de presentación de la escritura o documento notarial comprensivo de los hechos imposables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Además, si el obligado tributario habilita expresamente al notario autorizante del documento para recibir la diligencia certificada de presentación del impuesto, la administración

remitirá telemáticamente la misma al notario.

Cuatro. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la cumplimentación telemática de la autoliquidación, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del

presentador por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error para que proceda a su subsanación.